



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 -2017-MPC**

Cusco, 23 MAY 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTOS:**

El Informe N° 0102-2017, presentado por la Sub Gerente de Atención Integral a la Familia; Informe N° 041-GDHS/AL/MC-2017, del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 224-GDHS/GMC-2017, del Gerente de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 367-OGAJ/MPC-2017, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

**Que,** la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación; asimismo, el artículo 10° de la citada Ley, señala que los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

**Que,** la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias, dispone la creación del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

**Que,** el Plan de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados, orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos objetivos son: **1.** Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos. **2.** Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto. **3.** Reducir la desnutrición crónica infantil en el país. **4.** Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local. **5.** Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N°





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

27972, Ley Orgánica de Municipalidades. 6. Prevenir riesgos de desastres;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, en cuyo anexo 03 del citado procedimiento - Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio de 2017, se encuentra la META 28 denominada "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM";

**Que**, con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, de fecha 09 de enero del 2017, se aprobó los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, correspondientes a las metas 01 al 15, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del año 2017, y metas 16 al 46 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2017;

**Que**, el referido Instructivo tiene entre sus objetivos, el de establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la META 28: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM", en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

**Que**, el artículo 4° de la META 28, establece respecto del Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica, lo siguiente: Para el cumplimiento de la META 28, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM) de la Dirección General de la Familia y la Comunidad (DGFC);

**Que**, el artículo 5° de la Meta 28, refiere respecto del Cumplimiento de la META 28, lo siguiente: **5.1** Supuesto de cumplimiento: Para cumplir la META 28, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento", el cual está compuesto por cinco actividades y que a la fecha la Entidad se encuentra implementando la actividad 2;

**Que**, en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento" de la META 28, se señala como Actividad 2. "Elaboración y aprobación del Plan de trabajo de implementación del CIAM para el año 2017-2018", lo siguiente: "Elaborar el Plan de trabajo de implementación del CIAM para el año 2017-2018. Aprobar y publicar mediante Resolución de Alcaldía el Plan de trabajo de implementación del CIAM para el año 2017-2018. (Publicación: Conforme al artículo 44° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades)";

**Que**, a través de la Ordenanza Municipal N° 21-2016-MPC, de fecha 31 de octubre de 2016, se aprobó la Ordenanza Municipal que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Provincial del Cusco, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, desarrollo social, económico, político u cultural de nuestra comunidad;

**Que**, con Informe N° 0102-2017, la Sub Gerente de Atención Integral a la Familia remite al Gerente de Desarrollo Humano y Social, el informe técnico de la implementación del CIAM y el Plan de Trabajo 2017-2018, realizado por el Equipo Técnico del CIAM en el marco del cumplimiento de la Meta 28;

**Que**, mediante Informe N° 041-GDHS/AL/MC-2017, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo



CUSCO  
ciudad de todos



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

Humano y Social, concluye que es necesario aprobar el Plan de Trabajo 2017-2018 del Centro Integral del Adulto Mayor y con ello establecer un trabajo articulado entre instituciones a través del mecanismo y servicios en beneficio de las personas adultas mayores del distrito del Cusco, señalando que debe ser aprobado a través de Resolución de Alcaldía;

**Que,** según Informe N° 224-GDHS/GMC-2017, el Gerente de Desarrollo Humano y Social solicita la revisión, evaluación y aprobación del Plan de Trabajo 2017-2018 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial del Cusco;

**Que,** con Proveído N° 2514-GM/MPC, el Gerente Municipal remite dicho expediente a Secretaría General para aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

**Que,** de acuerdo al Informe N° 367-OGAJ/MPC-2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que el Plan de Trabajo 2017-2018 del Centro Integral del Adulto Mayor, presentado por la Sub Gerencia de Atención Integral a la Familia deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía y posteriormente realizarse su publicación;

**Que,** dentro de ese contexto, tenemos que la Municipalidad Provincial del Cusco viene desarrollando, la META 28 "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM", la cual tiene como finalidad, favorecer y facilitar, la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actores de la jurisdicción, desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad, Identificar problemas individuales, familiares o locales, entre otros, y teniendo en cuenta que a la fecha la Entidad viene implementando la actividad 2 del Cuadro de Actividades de la referida META 28, resulta siendo necesario aprobar el "Plan de Trabajo de Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor para el año 2017-2018", cuyo objetivo es mejorar y fortalecer las condiciones biológicas, psicológicas y sociales de las Personas Adultas Mayores usuarias del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM;

**Que,** en atención a los considerandos expuestos, y estando a las facultades señaladas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Plan de Trabajo de Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor para el año 2017-2018, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás instancias administrativas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ALCALDIA

CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Encicla W. I. J. Ana Peñ  
SECRETARIO GENERAL